

PÁGINA WEB CARTELERA VIRTUAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 169-2024-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"AUTO DE SUSTANCIACIÓN

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 18 de septiembre de 2024.

1. El 21 de agosto de 2024, ingresó por Secretaría General de este Tribunal, un escrito que contiene la acción de queja¹ propuesta por el señor Marlon Andrés Pasquel Espín, en contra de Los jueces electorales: doctor Joaquín Viteri Llanga, doctor Ángel Torres Maldonado; magister Guillermo Ortega Caicedo, abogada Ivonne Coloma Peralta, abogado Richard González Dávila y magister Milton Paredes Paredes, secretario general encargado del Tribunal Contencioso Electoral. La acción está fundamentada en el numeral 1 del artículo 270 del Código de la Democracia.
2. El 21 de agosto de 2024 con memorando Nro. TCE-SG-2024-0858-M², el magíster Milton Paredes Paredes, secretario general encargado de este Tribunal, se excusa de participar durante la sustanciación de la causa por accionado dentro de ella.
3. Según el acta de sorteo Nro. 133-29-08-2024-SG y la razón sentada por la prosecretaria del Tribunal Contencioso Electoral³, la sustanciación de la causa jurisdiccional signada con el número **169-2024-TCE** correspondió al señor juez, doctor Fernando Muñoz Benítez⁴.

¹ Expediente fs. 2 a 7

² Expediente fs.13

³ Expediente fs.16

⁴ Expediente fs.17

4. Mediante auto de sustanciación de 02 de septiembre de 2024⁵, el señor juez sustanciador ,doctor Fernando Muñoz Benítez , avoca conocimiento de la causa ; y, en el mismo auto presenta su excusa, sustentado en lo determinado en el numeral 6 del artículo 56 del Reglamento de Trámites de Tribunal Contencioso Electoral toda vez *"...que he emitido pronunciamiento con los votos salvados dentro de la causa 096-2024-TCE..."*; y en lo principal dispone que a través de Secretaría General de este Tribunal, se haga conocer su excusa y se dé el trámite que corresponde, conforme lo previsto en el artículo 57 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral.
5. Según consta en el acta 139-03-09-2024-SG⁶, el 03 de septiembre de 2024 y en la razón emitida por la prosecretaria de este Tribunal⁷; luego de llevado a cabo el sorteo reglamentario se determinó como ponente del incidente de excusa, al señor juez suplente doctor Roosevelt Cedeño López.

Con los antecedentes expuestos, en mi calidad de juez ponente de resolución del incidente de excusa presentado dentro de la causa 169-2024-TCE, **AVOCO** conocimiento y **DISPONGO**:

PRIMERO: Hasta que se resuelva el incidente de excusa, dispongo la suspensión del plazo para la tramitación de la causa 169-2024-TCE. Para el efecto, la Secretaría General deberá sentar la razón correspondiente, de conformidad con el artículo 34 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral.

SEGUNDO: A la Secretaría General de este Tribunal para que certifique los nombres de los jueces, jueces suplentes o conjueces, según corresponda que se encuentran

⁵ Expediente fs. 21 y 22 vta.

⁶ Expediente fs. 30

⁷ Expediente fs. 31

habilitados para integrar el pleno en el conocimiento y resolución del incidente de excusa.

TERCERO: A través de Secretaría, convóquese a los jueces, jueces, suplentes o conjueces, según corresponda, integrantes del pleno para el conocimiento y resolución del incidente de excusa.

CUARTO: Notifíquese el contenido de este auto:

- a) Al accionante, Marlon Andrés Pasquel Espín, y su abogado patrocinador en los correos electrónicos; veeduria.ec.ciudadana@gmail.com, marlon.pasquel@gmail.com ; vh.coffre@yahoo.com.
- b) Al señor juez Fernando Munoz Benítez en el correo electrónico Fernando.munoz@tce.gob.ec

QUINTO: Continúe actuando la doctora Natalia Cantos Romoleroux, prosecretaria del Tribunal Contencioso Electoral.

SEXTO.- Publíquese en la página web cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral." F.)Dr. Roosevelt Cedeño López **JUEZ**

Certifico.- Quito, 18 septiembre de 2024.



Dra. Natalia Cantos Romoleroux

PROSECRETARIA TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

BRB



